



RIO GALLEGOS, 24 MAR 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.184/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el Arq. Marcelo Gustavo CUFRE;

QUE mediante la misma solicita Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 23 de Marzo del corriente año;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de haber sido designado como Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

QUE a tal efecto adjunta Decreto Provincial N° 602/06;

QUE a Fs. 04 ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Jefa del Departamento de Administración de Personal informando la situación de revista del docente en cuestión;

QUE asimismo manifiesta que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 Cap. IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13 II - sin goce de haberes Inciso a) Ejercicio transitorio de otros cargos;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al docente Arq. Marcelo Gustavo CUFRE (C.U.I.L. N° 20-12059335-9) por ejercicio transitorio de otros cargos, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple que posee en el Área: Historia del Arte – Orientación: Universal, en la División Socio-Económica, a partir del 23 de Marzo de 2006 y hasta tanto mantenga el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

209



DR. ALEJANDRO Sunico  
DECANO  
UNPA UARG